



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-DIC-M-12-

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE MACHALA**

6526

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de junio de 2012, se ha otorgado ante el Notario Público del cantón Balsas, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **TRANSMOVIL S. A.**;

QUE el señor Washington Omar Sarmiento Ríos, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del doctor Fabricio González Moreno, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.M.UCI.2012.076** de 30 de noviembre de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.UJ.M.2012.166** de 04 de diciembre de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 238, 231 ordinal 7º y 183 ordinal 1º de la Ley de Compañías, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **TRANSMOVIL S. A.**, por **DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOS MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Balsas, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

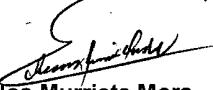
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de julio de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

04 DIC 2012


**Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE MACHALA**

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Cuarto, de la resolución número **SC-DIC-M-12-0526**, de fecha cuatro de diciembre del dos mil doce.

Machala, 19 de Diciembre del 2012


ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala

